

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 29 de noviembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de enero de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del municipio citado, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5740/2017, de fecha 03 de octubre de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 11 de octubre de 2017, concluyendo precisamente el día 24 de noviembre del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

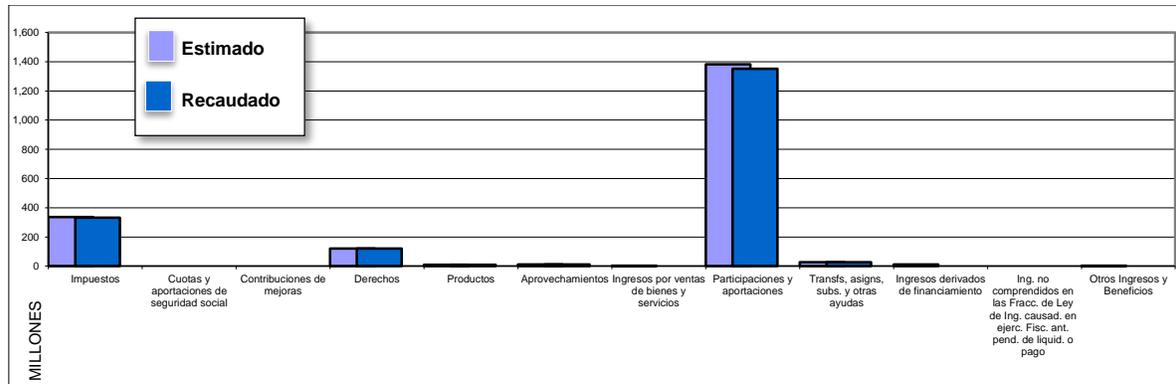
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

| Título | Descripción | Estimación | Recaudado | Avance % |
|--------|--|---------------|---------------|----------|
| 1 | Impuestos | 335,517,532 | 332,154,034 | 99% |
| 2 | Cuotas y aportaciones de seguridad social | 0 | 0 | 0% |
| 3 | Contribuciones de mejoras | 0 | 0 | 0% |
| 4 | Derechos | 121,008,415 | 121,008,415 | 100% |
| 5 | Productos | 8,893,185 | 8,893,185 | 100% |
| 6 | Aprovechamientos | 11,103,652 | 11,603,652 | 105% |
| 7 | Ingresos por ventas de bienes y servicios | 500,000 | 0 | 0% |
| 8 | Participaciones y aportaciones | 1,381,266,591 | 1,350,707,687 | 98% |
| 9 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 26,644,179 | 26,774,111 | 100% |
| 9 | Ingresos derivados de financiamiento | 11,953,036 | 0 | 0% |
| 01 | Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago | 0 | 0 | 0% |
| 02 | Otros Ingresos y Beneficios | 129,932 | 0 | 0% |

| | | |
|--------------|----------------------|----------------------|
| Total | 1,897,016,522 | 1,851,141,084 |
|--------------|----------------------|----------------------|

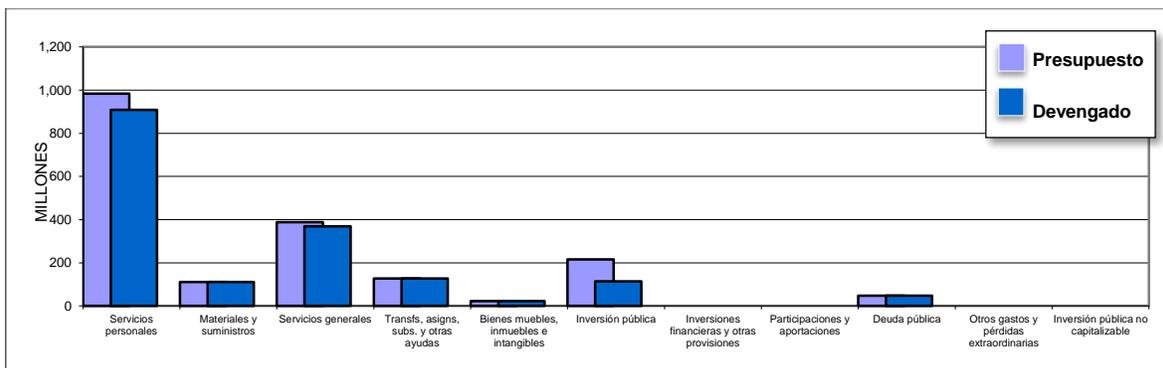


Presupuesto de Egresos Vigente:

| Capítulo | Descripción | Presupuesto | Devengado | Avance % |
|----------|---|-------------|-------------|----------|
| 1000 | Servicios personales | 983,321,417 | 908,602,039 | 92% |
| 2000 | Materiales y suministros | 110,829,994 | 110,858,817 | 100% |
| 3000 | Servicios generales | 388,291,375 | 369,860,946 | 95% |
| 4000 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 127,042,215 | 127,040,962 | 100% |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 23,359,995 | 23,355,239 | 100% |
| 6000 | Inversión pública | 216,149,901 | 113,827,993 | 53% |
| 7000 | Inversiones financieras y otras provisiones | 0 | 0 | 0% |

| | | | | |
|------|---|------------|------------|------|
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0 | 0 | 0% |
| 9000 | Deuda pública | 48,021,625 | 48,021,625 | 100% |
| 0000 | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 0 | 0 | 0% |
| 0001 | Inversión pública no capitalizable | 0 | 0 | 0% |

| | | |
|--------------|----------------------|----------------------|
| Total | 1,897,016,522 | 1,701,567,621 |
|--------------|----------------------|----------------------|



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 47 días de retraso.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en

correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5121500000000.- MESES: ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Material Impreso e Información Digital", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copias certificadas del contrato celebrado con el proveedor señalado debidamente firmado, documento que fue debidamente requerido en el respectivo pliego de observaciones el cual acreditaría los derechos y obligaciones pactadas por las partes, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$824,180.00

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5121500000000.- MES: FEBRERO. - FOLIO: S/F.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "Material Impreso e Información Digital", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del cheque No. 1076, de fecha 03 de febrero de 2016, a nombre del proveedor, asimismo copia certificada de la póliza contable número 159, de fecha 26 de febrero de 2016, aunado a los anterior copia certificada de la requisición de material o servicios de fecha 15 de enero de 2016 número 139, por el concepto de impresión de formatos de cuenta predial para el ejercicio 2016 y por el concepto de impresión de boletos para baños del mercado Juárez, así como copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5122100000000.- MESES: JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de denominada "Productos Alimenticios para Personas", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite el pago en demasía advirtiendo de esta manera que el monto contratado es menor al monto erogado, razón por la cual se advierte que existe una diferencia entre la obligación de pago adquirida y el gasto realizado por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,641.20

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5124100000000.- MESES: JULIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. - FOLIO: S/F.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "Productos Minerales no Metálicos", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones mediante la cual se autoriza la compra, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; y finalmente pólizas contables acompañada con los números

generadores, memoria fotográfica y planos de localización; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5124600000000.- MES: NOVIEMBRE. - FOLIO: S/F.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "Material Eléctrico y Electrónico", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio aclaratorio número 23/2018, de fecha 19 de enero de 2018, dirigido al Tesorero Municipal, signado por Director de Egresos, donde informa que dicha compra, en su momento se registró contablemente en el gasto mas no en el activo, dicha situación se corrigió con la reclasificación en la póliza de diario número 2082 del 30 de noviembre de 2017; asimismo póliza contable número 2085 y 1572, así como la acta de entrega y recepción de obra de mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público, donde se recibe de conformidad los trabajos realizados por la Dirección de Alumbrado Público, de los limites en diferentes colonias y comunidades del Municipio, por el concepto de la sustitución de las luminarias de las calles que conforman en las colonias, precisando en dicha acta que los trabajos han sido concluidos de conformidad con los vecinos que representan como autoridad delegacional, anexan planos de las luminarias con su ubicación exacta y nombre de las calles que se beneficiaron con dicho programa, en resumen se instalaron luminarias philips mini view a 54 w por la cantidad de 767 y luminaria philips mini 24 en total 791 fotocelda media, así mismo anexan factura digital número 30704 de fecha 19 de octubre de 2016, por el concepto ya mencionado con anterioridad e importe y proveedor, notas de entregas números 36829, 36608 y 36758 de fechas del mes de diciembre de 2016; aunado a lo anterior copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones mediante la cual se autoriza la compra, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; y finalmente evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de los bienes en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5124900000000.- MESES: FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que compruebe la aplicación de los materiales adquiridos en las reparaciones de calles conforme a las requisiciones observadas, toda vez que la presentación de las requisiciones de proveeduría, las notas de remisión y los vales de materiales, no acreditan la aplicación del material, únicamente se constata el nombre del material, cantidad, fecha, nombre del chofer y placas, sin embargo, no anexan el elemento técnico mediante el cual se constata la aplicación del material y superficies reparadas, en virtud de que a través de la fotografías remitida no se puede determinar las áreas de trabajo, determinando por lo tanto un daño al erario público; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2´913,688.00

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5124900000000.- MESES: ABRIL, JUNIO, JULIO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que compruebe la aplicación de los materiales adquiridos en las reparaciones de calles conforme a las requisiciones observadas, toda vez que la presentación de las requisiciones de proveeduría, las notas de remisión y los vales de materiales, no acreditan la aplicación del material, únicamente se constata el nombre del material, cantidad, fecha, nombre del chofer y placas, sin embargo no anexan el elemento técnico mediante el cual se constata la aplicación del material y superficies reparadas, en virtud de que a través de la fotografías remitida no se puede determinar las áreas de trabajo, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1´061,400.00

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 12425290000000.- MES: MARZO. - FOLIO: S/F.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la factura digital número 34, de fecha 16 de marzo de 2016, a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por el concepto de 18 piezas de equipamiento para museo (bancas) y 1 pieza de equipamiento museo (vitrina), con un importe ya señalado en la observación, asimismo copia certificada del alta y resguardo patrimonial con el folio número 7900, por la dirección de patrimonio del

departamento de bienes muebles, de fecha 13 de mayo de 2016, se le entrego el patrimonio a la dependencia de la dirección de cultura, por el concepto de 18 piezas de equipamiento para museo (bancas) y 1 pieza de equipamiento museo (vitrina), referente a la factura número 34 y finalmente copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 12465670000000: MES: MAYO.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Herramientas y Maquinaria-Herramienta”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato de compra venta correspondiente a la adquisición de los bienes observados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$176,400.69

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1112519000001: MES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “factura 11012 camisola táctica” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, para el Otorgamiento del Subsidio FORTASEG para el ejercicio fiscal 2016, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder ejecutivo del Estado, representada por el Gobernador Constitucional y los municipios entre ellos el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 09 de febrero de 2016, con el objeto de que se realice la transferencia del recurso del presupuesto Federal al Municipio, asimismo copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, así como copias certificadas de acta de entrega recepción, de fecha 26 de diciembre de 2016, celebrada en las instalaciones que ocupa la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, en la que se advierte que se llevó a cabo la entrega y recepción de 1,770 piezas de camisola táctica, y 1,770 piezas de pantalones tácticos, de la cual se desprende las características, tanto del material como de la forma de dichas prendas, misma que se encuentra debidamente firmada por el Director Administrativo de la Comisaría de San Pedro que es quien recibe y el C. José

Fabián Rodríguez Anguiano que es quien entrega, así como dos testigos y finalmente copia certificada de fianza de cumplimiento, a favor del municipio de San Pedro Tlaquepaque; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 11124010000010: MES: MARZO.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Bota de Bombero contra incendio” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite la debida entrega de los bienes; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$220, 092.60

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 11124010000010.- FOLIO No. N/A.- MES: MAYO Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Recuperación impuesto ISR de nómina pagado y enterado al SAT de enero a diciembre 2015”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza las gestiones correspondientes tendientes a la recuperación del impuesto, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo presentan copia certificada de los informes de actividades, a través de los cuales de igual forma detallan las actividades llevadas a cabo, al igual que el proceso de recuperación y gestiones realizadas ante el Servicio de Administración Tributaria, destacando que para que resulte aplicable el beneficio otorgado por el SAT en estas retenciones se enteran el 100% de lo retenido a los trabajadores, realizando la devolución correspondiente al Municipio a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado; corroborando las realización y entero al SAT de estas retenciones a través de los archivos digitales que contiene los timbrados de nómina, así como los recibos emitidos por la Dirección General de Recursos de la citada Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y finalmente los servidores públicos proporcionaron copia certificada de los reportes de timbrados de nómina correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2015 y enero, febrero y marzo del 2016, con los que se corrobora que el pago recibido por la prestadora del servicio corresponde al porcentaje (10% de lo recuperado) pactado en el contrato de prestación de servicios en su cláusula cuarta, demostrando la exactitud y legalidad de los pagos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 11124010000010.- FOLIO No. N/A.- MESES: AGOSTO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicio de consultoría”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copia certificada de la bitácora de actividades, así como copia certificada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1112519000001: MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Cursos y evaluaciones técnicas de la función Policial”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo copia certificada de Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, para el Otorgamiento del Subsidio FORTASEG para el ejercicio fiscal 2016, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder ejecutivo del Estado, representada por el Gobernador Constitucional y los municipios entre ellos el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 09 de febrero de 2016, con el objeto de que se realice la transferencia del recurso del presupuesto Federal al Municipio, y finalmente la evidencia documental que acredita la realización del curso tal como es un CD, certificado, mismo que contiene los siguientes archivos: listas de asistencia firmadas por los elementos, constancias otorgadas a cada elemento respecto del curso denominado Técnicas en la Función Policial, expedidas por la Academia Regional de Seguridad Pública del Centro, credenciales del IFE, INE y de la Corporación Policiaca a que pertenecen los elementos y memoria fotográfico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1112519000001: MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Cursos de función policial por 40 horas para 194 elementos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, para el Otorgamiento del Subsidio FORTASEG para el ejercicio fiscal 2016, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder ejecutivo del Estado, representada por el Gobernador Constitucional y los municipios entre ellos el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 09 de febrero de 2016, con el objeto de que se realice la trasferencia del recurso del presupuesto Federal al Municipio, así como copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; y finalmente la evidencia documental que acredita la realización del curso tal como es un CD, certificado, mismo que contiene los siguientes archivos: listas de asistencia firmadas por los elementos, constancias otorgadas a cada elemento respecto del curso denominado Técnicas en la Función Policial, expedidas por la Academia Regional de Seguridad Pública del Centro, credenciales del IFE, INE y de la Corporación Policiaca a que pertenecen los elementos y memoria fotográfico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 11124010000010: MES: JUNIO, JULIO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Suministro y colocación de pintura”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato de prestación de servicios correspondiente a la adquisición y realización de los servicios observados, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$858,581.80

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 11124010000010: MES: FEBRERO.- FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Blindaje para el vehículo Ford Explorer 2016”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también

se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo copia certificada de las carta- resguardo, expedidas por la Dirección de Patrimonio del municipio; y finalmente Aunado a esto se anexó escrito, firmado por el Director Administrativo de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, en el cual manifiesta que la compra del servicio de blindaje para los dos vehículos se sustenta en el acuerdo de adjudicación directa emitido por la Presidente Municipal; de igual forma, se adjunta el acuerdo emitido por la Presidente Municipal, en el cual autoriza la compra directa de dos camionetas marca Ford Explorer modelo 2016, así como el servicio de blindaje de seguridad nivel IV y cristales blindados de las camionetas anteriormente mencionadas, señala como fundamento lo dispuesto en el artículo 12, fracción IV, incisos b y d del reglamento de Adquisiciones para el Municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 111210000004.- FOLIO No. N/A.- MESES: ENERO, FEBRERO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Recargos pagados al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de las facturas FIP 60600000200367, FIP 60600000201780, FIP 60600000220645 y FIP 60600000221853 todas emitidas por el IPEJAL a favor del Municipio de Tlaquepaque y que dentro de los conceptos se describe el de recargos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 111210000004.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago pensiones del Estado", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del resumen liquidaciones de pago en lote de fecha 26 de diciembre de 2016, así como copia certificada de factura número 60600000225950 emitida por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a favor del Municipio de Tlaquepaque por concepto de aportaciones, y finalmente copia certificada escrito aclaratorio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 1112519000001.- MES: JULIO. - FOLIO: No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Kit de operación de primer respondiente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de recepción, apertura de sobres y fallo, del Concurso C03/2016 referente a la “Adquisición de Kits de operación de primer respondiente (Pie a tierra)” de fecha 12 de julio de 2016 levantada y firmada por los integrantes de la Comisión de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, asimismo copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la póliza de fianza expedida el 12 de julio de 2016 en favor del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, así como copia certificada de la orden de entrada de almacén folio 19310 de fecha 16 de agosto de 2016 y copia certificada de la orden de salida de almacén folio 45623 de fecha 16 de agosto de 2016 firmada por el Encargado del Almacén del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco quién entrega, y por el Director administrativo de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, en la cual se registra la entrega de 427 juegos de Kit de operación de primer respondiente (Pie a tierra) y finalmente disco compacto que contiene un archivo digital con diversas imágenes a color alusivas a la entrega recepción y distribución de las diversas piezas que conforman el kit de operación adquiridos a los elementos de la policía Preventiva Municipal, como son: Cintas Amarillas, Marcadores Amarillos y naranjas, Pinturas Fluorescentes, Gises reflejantes y blancos, Banderas verdes, blancas, rojas, azules y amarillas, como Luces de Led Señaladores, Libretas Repelentes al Agua, Bolígrafos con tinta negra y maletas de transporte; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 1112519000001.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Cámara fotográfica”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar contrato de compra venta de las referidas 60 cámaras fotográficas adquiridas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$149,569.01

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 1112519000001.- MES: JULIO. - FOLIO: No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Material

de apoyo de operación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de recepción, apertura de sobres y fallo, del Concurso C02/2016 referente a la “Adquisición de cámaras fotográficas y materiales de apoyo de operación para primer respondiente” de fecha 12 de julio de 2016 levantada y firmada por los integrantes de la Comisión de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; así como copia certificada de la póliza de fianza número 003160000942131634331674 expedida el 22 de junio de 2016 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra, aunado a lo anterior copia certificada de la orden de entrada de almacén folio 19282 de fecha 04 de agosto de 2016 y copia certificada de la orden de salida de almacén folio 45576 de fecha 04 de agosto de 2016 firmada por el Encargado del Almacén del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco quién entrega, y por el Director administrativo de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, en la cual se registra la entrega de los juegos de formatos en selección color, papel auto aplicable; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 1112519000001.- FOLIO No. N/A. - MES: MAYO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Juego de chalecos balísticos 2 placas antibalas”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el resguardo debidamente firmado de los bienes adquiridos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$95,150.16

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 11124010000010.- FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Respecto del Contrato Maestro de Arrendamiento celebrado con el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, de fecha 16 de diciembre de 2010 y sus convenios modificatorios”; (Equipo de alumbrado público para la ejecución del proyecto de modernización de infraestructura y ahorro de alumbrado público)” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los soportes técnicos que validen la ejecución de los trabajos durante el ejercicio auditado y así se advierte la correcta procedencia de los pagos en razón de lo pactado durante el ejercicio fiscal auditado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual

se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$22,258,516.80

OBSERVACIÓN No. 25.-CUENTA CONTABLE: 11124010000010.- FOLIO No. N/A.- MESES: FEBRERO, ABRIL Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de vehículos y Equipamiento”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el alta patrimonial, así como al resguardo individual de los vehículos adquiridos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2´203,136.00

OBSERVACIÓN No. 26.-CUENTA CONTABLE: 11124010000010.- FOLIO No. N/A.- MESES: JUNIO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de pick up F150 XL negro”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acuerdo de fecha 02 de mayo de 2016 que emite y firma la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mediante el cual autoriza tanto la compra directa de 10 (diez) vehículos de la Marca Ford F150 XL 4X2 SuperCrew Modelo 2015, asimismo copia certificada de la requisición Número 1888 de fecha 17 de mayo de 2016 emitida por Proveduría Municipal, en la cual se asienta que la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, requiere la adquisición de diez vehículos marca FORD, copia certificada de la orden de compra Número 56519 emitida y firmada por el Tesorero Municipal y la Presidente Municipal, y finalmente evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de los bienes en el patrimonio municipal, acreditando que los mismos son propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.-CUENTA CONTABLE: 11124010000010.- FOLIO No. N/A.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Equipo para bicicleta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la póliza de egresos folio 368 y la póliza de cheques de fecha 11 de marzo de 2016, asimismo presentan la factura emitido a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, bajo el concepto de la compra de 30.0 piezas de Alforja para parrilla, 30.0 piezas Parador Central para Bicicletas, 30.0 piezas Parrilla flotante y 30.0 juegos

de Frenos de disco mecánico, al cual se adjunta la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet y finalmente copia certificada de la requisición de compra, la orden de compra y los resguardos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 11124010000010 FOLIO No. N/A.- MESES: MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Equipamiento de unidades"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que efectivamente acredite la recepción e instalación del equipamiento en las unidades vehiculares designadas, lo anterior a entera satisfacción del municipio, persistiendo con ello la inconsistencia observada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,680,793.60

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 51296000000000.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del alta patrimonial de los vehículos que fueron susceptibles del servicio, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$506,073.20

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 51339000000000.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la póliza de egresos, copia certificada del comprobante de pago, así como la copia certificada de la factura por concepto de servicios de laboratorio e imagenología prestados a pacientes de servicios médicos municipales del municipio de San Pedro Tlaquepaque del mes de enero 2016, aunado a lo anterior presentan la relación de servicios prestados de laboratorio y RX correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, señalando fecha unidad médica, folio de caja número de exento, nombre del paciente, servicio, cantidad y total, emitida por el Director General de Servicios Médicos Municipales y finalmente copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y

condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; y la fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 5134200000000.- FOLIO No. N/A.- MES: MAYO, JUNIO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "HONORARIOS POR COBRANZA", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite de una manera fehaciente que se encuentran liquidadas las cuentas reportadas como cobradas con motivo de la intervención del despacho contratado, al no acompañarse recibos oficiales, actas de notificación y/o demás elementos de prueba que acrediten que las cuentas reportadas como recuperadas, lo hayan sido en consecuencia del servicio prestado por el despacho, siendo importante mencionar que la documentación presentada contiene los mismos elementos valorados en el proceso de auditoría y de los cuales se desprendió esta observación, siendo omisos en presentar los informes bimestrales, evidencia de las acciones de cobro realizadas, así como la implementación de programas, las notificaciones y diligencias llevadas a cabo, conforme a la cláusula segunda y décima del contrato de prestación de servicios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'902,083.36

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA: 5134500000000.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la relación de "VEHÍCULOS ASEGURADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL. 2016", asimismo copia certificada del escrito de fecha 04 de octubre de 2016, signado por el Coordinador Territorial de la empresa aseguradora, en el cual rinde un informe general respecto de las pólizas amparadas bajo la vigencia del "31 de marzo al 30 de septiembre de 2016", y al cual se anexa la bitácora de siniestros, copia certificada del "Comprobante Digital de Fianza" y finalmente copia certificada de un legajo que contiene las "ALTAS DE UNIDAD", ÁREA DE VEHÍCULOS, de la Dirección de Patrimonio Municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con asignación de número económico, especificando dependencia asignada, datos de la unidad, fecha de adquisición y debidamente firmados por el titular de Patrimonio Municipal y por el Área de Vehículos; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA: 513450000000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza la contratación y el pago por el servicio de seguro de vida para los empleados, así como los seguros del parque vehicular, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia del Acta del Comité de Adquisiciones de fecha 24 de marzo de 2015, en la cual, en su punto 5 se aprobó el dictamen de las propuestas técnicas de las empresas participantes en la licitación para la contratación de seguros, así como el fallo en favor de la compañía aseguradora; y finalmente copia certificada de la relación de "vehículos asegurados del gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque, jal. 2016"; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 5110.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "SERVICIOS PERSONALES", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los nombramientos del personal de base; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.- CUENTA CONTABLE: 5110.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "SERVICIOS PERSONALES", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite el total del monto; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$70,375.32

OBSERVACIÓN No. 36.- CUENTA CONTABLE: 5110.- FOLIO No. N/A.- MES: MAYO Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "SERVICIOS PERSONALES", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite el total del monto; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$28,201.60

OBSERVACIÓN No. 37.- CUENTA CONTABLE: 21121000003526.- FOLIO No. N/A.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "DESARROLLO DE BITES", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la factura digital folio F000064, de fecha 11 de marzo de 2016, expedida al Municipio de San Pedro Tlaquepaque; copia certificada de un legajo que contiene la póliza de egresos, constancia de transferencia electrónica, oficio No. DCS-061/2016 en el que se envía factura y se solicita el pago correspondiente, confirmación de datos ante el SAT, contrato de prestación de servicios y finalmente un disco compacto que contiene videos con información de logros obtenidos en el municipio al primer trimestre de la gestión, certificado por el Secretario General del Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 38.- CUENTA CONTABLE: 21121000003125.- FOLIO No. N/A.- MESES: FEBRERO, MARZO Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "exámenes médicos" en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar contrato de prestación de servicios, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$270,000.00

OBSERVACIÓN No. 39.- CUENTA CONTABLE: 21121000001581.- FOLIO No. N/A.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "TELEVISORA DE OCCIDENTE SA DE CV", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio No. CCAE-015/2018, de fecha 18 de enero de 2018, firmado

por el Coordinador de Comunicación y Análisis Estratégico, dirigido al Director de Egresos, ambos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el cual informa y aclara lo relativo a la adjudicación del contrato, asimismo copia certificada de la orden de compra, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la factura, así como copia certificada de las cinco transferencias bancarias realizadas por el ente auditado en favor de empresas prestadora de servicios, y finalmente un disco compacto que contiene spots de publicidad y difusión correspondiente al “Primer Informe de Resultados”, de fechas 01, 02, 05, 06, 08 de septiembre de 2013, 30 y 31 de agosto de 2013y un disco compacto que contiene spots de publicidad y difusión correspondiente al “Tercer Informe de Resultados”, de fechas 09, 10 y 12 de septiembre de 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 40.- CUENTA CONTABLE: 21121000003127.- FOLIO No. N/A.- MESES: ENERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo un cd mismo que contiene videos enfocados a programas sociales, y finalmente copia certificada de la orden de compra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 41.- CUENTA CONTABLE: 221121000003126.- FOLIO No. N/A.- MESES: MARZO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la orden de compra 9659, requisición 3360, emitida por Proveduría municipal, por concepto de “...servicio de creación y difusión contenido exclusivo por internet, asimismo copia certificada de la orden de compra 4122, requisición 1354, emitida por Proveduría municipal, y finalmente dos CD's mismo que contiene videos enfocados a programas sociales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 42.- CUENTA CONTABLE: 21121000003122.- FOLIO No. N/A.- MESES: JUNIO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pagos durante el ejercicio fiscal de 2016” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la orden de compra y finalmente copia certificada de la memoria fotográfica a color de diversas presentaciones artísticas en el Teatro del Pueblo de San Pedro Tlaquepaque, documentos en los que se puede apreciar “...Feria de San Pedro del 24 al 03 de julio de 2016 en el Centro de Tlaquepaque...”; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 43.- CUENTA CONTABLE: 21121000000973.- FOLIO No. N/A.- MESES: ABRIL Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pagos durante el ejercicio fiscal de 2016 “ en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la orden de compra 4953, requisición 18, emitida por Proveeduría municipal, por concepto de “...gastos de orden social y cultural espectáculos de voladores de Papantla oct a dic 2015 y enero 16...” así como, copia certificada de la orden de compra 8996, requisición 5511, emitida por Proveeduría municipal, por concepto de “... gastos de orden social y cultural espectáculos de voladores de Papantla de junio a sept 2015...” y finalmente copia certificada de la memoria fotográfica del espectáculo de voladores de Papantla en San Pedro Tlaquepaque; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 44.- CUENTA CONTABLE: 21121000000973.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pagos durante el ejercicio fiscal de 2016” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de las órdenes de compra números 11559, por concepto de “...arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo para giras de trabajo...”, copia certificada de la orden de compra 11561, por concepto de “...arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo para giras de trabajo...”, copia certificada de la orden de compra 11562, por concepto de “...productos alimenticios para el

personal alimenticio para personas de juzgados administrativo...”, copia certificada de la orden de compra 11563 requisición 4266, emitida por Proveeduría municipal, por concepto de “... gastos de orden social y cultural espectáculos de voladores de Papantla de junio a sept 2015...”, copia certificada de la orden de compra 11565 requisición 4267, emitida por Proveeduría municipal, por concepto de “...gastos de orden social y cultural espectáculos de voladores de Papantla de junio a sept 2015...”, copia certificada de la orden de compra 11566 requisición 4268, emitida por Proveeduría municipal por concepto de “...gastos de orden social y cultural espectáculos de voladores de Papantla de junio a sept 2015...” y copia certificada de la orden de compra 11567 requisición 4269, emitida por Proveeduría municipal, por concepto de “...arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo gira de trabajo renta de toldo árabe...” y finalmente copia certificada de la memoria fotográfica misma que exhibe toldos árabes con tablonés y sillas, así como distribución de alimentos, en la explanada de la plaza principal de San Pedro Tlaquepaque, copia certificada de diversas cotizaciones otorgadas por proveedores en la materia donde se optó por la mejor opción financiera y de servicio para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 45.- CUENTA CONTABLE: 21121000000851.- FOLIO No. N/A.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de **“pago durante el ejercicio fiscal de 2016”**, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la orden de compra 10553, requisición 3875, emitida por Proveeduría municipal, por concepto de “...gastos de orden social y cultural concierto navideño 15 de diciembre de 2016...” y copia certificada de la memoria fotográfica del espectáculo cultural concierto navideño 15 de diciembre de 2016, en San Pedro Tlaquepaque ...”; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 46.- CUENTA CONTABLE: 21121000000747.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de **“pago durante el ejercicio fiscal de 2016”**, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la orden de compra 10553, requisición 3875, emitida por Proveeduría municipal, por concepto de gastos de orden social y cultural concierto navideño 15 de diciembre de 2016; copia certificada de la memoria fotográfica del espectáculo cultural concierto navideño 15 de diciembre de 2016, en San Pedro Tlaquepaque;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 47.- CUENTA CONTABLE: 21126000004309.- FOLIO No. N/A.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "APOYO "POR LO QUE MAS QUIERES" en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las listas de recepción del apoyo debidamente firmadas por los beneficiados, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$622,400.00

OBSERVACIÓN No. 48.- CUENTA CONTABLE: 21125000004547.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "SALDOS A FAVOR", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio de fecha 22 de enero de 2018, signado por el Encargado de la Hacienda Municipal del ente auditado, copia certificada de la solicitud de devolución de pago de lo indebido de la cuenta catastral U098910 asimismo copia certificada del oficio H.M. 2038/2012 firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal, en el cual acuerda proceder a la petición de compensación a favor de la empresa cantidad que se deberá compensar contra el pago de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos, por lo vertido en dicha resolución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 49.- CUENTA CONTABLE: 51399000000000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de PERMUTAS en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite y de certeza del adecuado manejo de los recurso, esto en virtud de proporcionar dos contratos los cuales se contravienen uno del otro; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'864,998.75

OBSERVACIÓN No. 50.- CUENTA CONTABLE: 41120020010000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Adquisición de departamentos, viviendas y casas para habitación”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio de fecha 20 de diciembre de 2017, signado por el Tesorero Municipal, asimismo copia certificada de la escritura pública de fecha 26 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Notario Público número 69 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco y que se hizo constar un contrato de compra venta y de esta se desprende que efectivamente el objeto de dicha venta fue únicamente el terreno, copia certificada de avalúo catastral del inmueble materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 51.- CUENTA CONTABLE: 41440010010000.- FOLIO No. N/A.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Falta de pago”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio de fecha 20 de diciembre de 2017, signado por el Tesorero Municipal, copia certificada de la captura de la operación realizada por el cajero de la caja número 4, debidamente certificada y finalmente copia certificada del recibo oficial MC183332; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 52.- CUENTA CONTABLE: 41440020010000.- FOLIO No. N/A.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Infracciones”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio de fecha 20 de diciembre de 2017, signado por el Tesorero Municipal, copia certificada del corte de caja de fecha 29 de septiembre de 2016 relativo a la caja 131 y que de este se desprende el recibo 1SM0511230 de la captura de la operación realizada por el cajero de la caja número 4, debidamente certificada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 53.- CUENTA CONTABLE: 52411000000000 y 52433000000000 FOLIO No. N/A.- MESES: MAYO, OCTUBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de APOYO

TE QUEREMOS JEFA” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio signado por la coordinadora General de Construcción de la Comunidad del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; copia de la gaceta municipal Tomo VIII de fecha 22 de marzo de 2016, en la que se publicaron las reglas de operación para el ejercicio de 2016 del programa Jefas de Familia, en el que se describe el procedimiento para el otorgamiento de los apoyos a mujeres que presenten condiciones o alguna situación de vulnerabilidad económica, copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del padrón de beneficiarios del programa “Te queremos Jefa”, en el que se enlistan 1,200 mujeres madres de familia del municipio de San Pedro Tlaquepaque, debidamente firmado y finalmente 2 (dos) discos magnéticos en formato DVD, los cuales contienen expedientes de las madres de familia beneficiadas anexando: recibos de apoyo firmados de recibido y/o cancelados, declaración de vulnerabilidad y veracidad datos, actas de nacimiento, claves únicas de registro de población, identificaciones con fotografía, comprobante de domicilio, formato de solicitud de registro al programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 54.- CUENTA CONTABLE: 21121000000789 FOLIO No. N/A.- MESES: MAYO, OCTUBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “capital e intereses de deuda pública” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los comprobantes en donde conste el destino y la aplicación de los pagos de capital, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3'024,981.85

OBSERVACIÓN No. 55.- CUENTA CONTABLE: 11230030000000 FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Daños al municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada copia certificada del oficio no. 095/2015, de fecha 12 de agosto de 2015, en el que el Director de Egresos solicita al Director General Jurídico, ambos del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque; solicita que se realicen las acciones judiciales que se requieran para el cobro del pagaré, asimismo copia certificada de la denuncia presentada ante el agente del ministerio Público, de la Fiscalía General del Estado, así como copia certificada del acta circunstanciada de hechos sobre el robo del rastro municipal del municipio de San Pedro Tlaquepaque; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 56.- CUENTA CONTABLE: 11230010000000 FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Gastos por comprobar”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio SG/162/2016, de fecha 29 de febrero de 2016, signado por el Secretario del Ayuntamiento, y dirigido al Encargado de la Hacienda Municipal, con la finalidad de solicitar la elaboración del cheque a nombre del Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; asimismo copia certificada de un extracto del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y finalmente oficio del sindicato donde se remite la comprobación de gastos realizados con motivo del Congreso Nacional de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 57.- CUENTA CONTABLE: 40000000000000 FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “contratos de donación” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio signado por el Director de Ingresos del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, asimismo escrito aclaratorio signado por el enlace FORTASEG y Comisario de la policía preventiva municipal de San Pedro Tlaquepaque; así como copia certificada del acta de entrega-recepción FORTASEG//2016, de fecha 28 de febrero de 2017, en la cual se hace constar en acto de entrega-recepción bajo el concepto de donación de 1,770 gorras tipo beisbolera, así como 550 fajos tácticos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 58.- CUENTA CONTABLE: 3200 FOLIO No. N/A.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “EXISTENCIAS CONTABLES”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las pólizas contables la documentación comprobatoria que soporte el registro de las cantidades reflejadas, tal como: facturas expedidas por el proveedor a nombre del municipio de San Pedro

Tlaquepaque; así como la evidencia documental que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del ayuntamiento, siendo estos los elementos legales mínimos para ejecutar el registro y procedencia de los pagos, lo anterior derivado del análisis efectuado por este órgano técnico, el cual concluye que se carecen de los elementos suficientes para subsanar la presente observación, ello en virtud de que se desconoce si dichas provisiones fueron cubiertas en su momento y que no se trate de una duplicidad de pago; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,662,806.28

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE AHUEHUETES ENTRE AV. PATRIA Y CALLE ISLA PERIM, LÍMITE DE TLAQUEPAQUE, EN LA COLONIA LOMA BONITA EJIDAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación en concreto hidráulico de calle Ahuehuetes entre Av. Patria y calle Isla Perim, límite de Tlaquepaque, en la colonia Loma Bonita Ejidal, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copias certificadas y/o original de los elementos técnicos emitidos por un perito en la materia acompañados del soporte respectivo, o de ser el caso la certificación de hechos pasada ante la fe de notario público, según corresponda, que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente la diferencia volumétrica; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,652.31.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GLENDALE, TRAMO 3 (DE CALLE TATEPOSCO HASTA CALLE REPÚBLICA DE COSTA RICA), EN LAS COLONIAS COLONIAL TLAQUEPAQUE, Y CABECERA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Concreto hidráulico en la calle Glendale, tramo 3 (de calle Tateposco hasta calle República de Costa Rica), en las colonias Colonial Tlaquepaque, y Cabecera, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el Soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, incluyendo acta circunstanciada, bitácora de obra y memoria fotográfica, que deberá estar debidamente signada por los funcionarios públicos municipales responsables y pasada ante la fe de notario público o perito en la

materia; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,937.92

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE DEL SOLDADOR ENTRE PRIV. CERRITOS Y FRANCISCO I. MADERO, EN LA COLONIA EL VERGELITO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimento de empedrado zampeado en la calle del Soldador entre Priv. Cerritos y Francisco I. Madero, en la colonia El Vergelito, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, incluyendo acta circunstanciada, bitácora de obra y memoria fotográfica, que deberá estar debidamente signada por los funcionarios públicos municipales responsables y pasada ante la fe de notario público o perito en la materia; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,367.41

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PROGRESO, TRAMO 2 (DE REPUBLICA DE CHILE HASTA CALLE OCAMPO), EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Concreto hidráulico en la calle Progreso, tramo 2 (de República de Chile hasta calle Ocampo), en la cabecera municipal, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación alguna por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,958.90

OBSERVACIÓN: No. 05 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE ARCOS DESDE PERIFÉRICO HASTA CALLE LA PAZ, EN LA COLONIA LA LADRILLERA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Empedrado zampeado de la calle Arcos desde Periférico hasta calle La Paz, en la colonia La Ladrillera, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio número CGGIC/DOP/2424/2016, de fecha 01 de junio de 2016, signado

por el Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, en el que le gira la instrucción al representante legal de la empresa constructora de reanudar los trabajos el 01 de junio de 2016, y con fecha de término el 10 de junio de 2016, asimismo copia certificada de la minuta de terminación de obra, de fecha 10 de junio de 2016, signado por los representantes municipales y el contratista de la obra y finalmente copia certificada de la bitácora de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE CERRO DE LAS CAMPANAS ENTRE GOB. CURIEL Y SANTOS DEGOLLADO, EN LA COLONIA CERRO DEL CUATRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado zampeado de la calle Cerro de las Campanas entre Gob. Curiel y Santos Degollado, en la colonia Cerro del Cuatro, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE MEZQUITERA DE PASEO DE BUENOS AIRES A FACUNDO DE QUIROGA, EN LA COLONIA BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimento de empedrado zampeado en la calle Mezquitera de Paseo de Buenos Aires a Facundo de Quiroga, en la colonia Buenos Aires, municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las especificaciones para la obra en la cual se describan las características técnicas requeridas por el municipio para la ejecución de los trabajos a realizar, documento con el que se

demuestre que fueron señaladas las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista y la manera en que se llevará a cabo la medición, control y calidad de los conceptos empleados en el proceso de ejecución de la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'723,642.15

OBSERVACIÓN: No. 08 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN CALLE SAN CARLOS ENTRE AV. 8 DE JULIO Y CALLE SANTA VIRGINIA, EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimento de empedrado zampeado en calle San Carlos entre Av. 8 de Julio y calle Santa Virginia, en la colonia Nueva Santa María, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la relación autorizada de los precios unitarios fuera de catálogo, documentos debidamente signados por el departamento de Costos y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 09 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: DESAZOLVE DEL CANAL PLUVIAL DE LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, EN LA COLONIA OJO DE AGUA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Desazolve del canal pluvial de la calle Juan de la Barrera, en la colonia Ojo de Agua, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco," en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la cedula de registro al padrón de contratistas municipal; en la cual se advierte su número de registro, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, documento debidamente signado por lo funcionarios municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD POLIDEPORTIVA "REVOLUCIÓN", EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de la Unidad Polideportiva "Revolución", en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco," en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD POLIDEPORTIVA "VISTAS DEL CUATRO", EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de unidad polideportiva "Vistas del Cuatro", en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar contrato por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$71,400.73

OBSERVACIÓN: No. 12. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CALLE SANTA LUCÍA, SANTA EUSTOLIA, SANTA MÓNICA, ENTRE AV. 8 DE JULIO HASTA CALLE SANTA VIRGINIA, COL. NUEVA SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Red de alcantarillado pluvial, calle Santa Lucía, Santa Eustolia, Santa Mónica, entre Av. 8 de Julio hasta calle Santa Virginia, col. Nueva Santa María, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de colaboración celebrado el 03 de mayo de 2016, en el cual se advierte el otorgamiento de subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016, en el que se acuerda la asignación de

recurso público para llevar a cabo la obra denominada: Red de alcantarillado pluvial, calle Santa Lucía, Santa Eustolia, Santa Mónica, entre Av. 8 de Julio hasta calle Santa Virginia, col. Nueva Santa María, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, asimismo copia certificada del resolutivo de manifestación de impacto ambiental, debidamente firmado, copia certificada de la minuta de visita al sitio de la obra, copia certificada de la minuta de la junta de aclaraciones, copia certificada de la impresión de la bitácora electrónica de obra pública, copia certificada de la estimación número 3 (tres) finiquito; integrada por factura, carátula contable, generadores de obra con croquis y memoria fotografía, documentos debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables; asimismo copia certificada de la estimación número 3 (tres) finiquito; y finalmente copia certificada de la minuta de terminación, así como acta de entrega-recepción de obra donde se manifiesta que después de inspección de los trabajos se verifica que han sido concluidos al 100% y de acuerdo a las especificaciones contenidas en los conceptos registrados, así mismo se señala que no se cuenta observación alguna, por lo que se da por terminado los trabajos relativos al contrato; firmada por el contratista y los funcionarios públicos responsables, documento que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 13. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENOVACIÓN URBANA EN ÁREAS HABITACIONALES Y ZONAS COMERCIALES DE LAS COLONIAS GUADALUPE EJIDAL Y EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE RIO GRANDE, EN EL TRAMO DE LA CALLE OLIVO HASTA PRIVADA ROSARIO, EN LA COLONIA EL VERGEL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Renovación urbana en áreas habitacionales y zonas comerciales de las colonias Guadalupe Ejidal y El Vergel en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con la construcción del sistema de retención de aguas pluviales en la calle Rio Grande, en el tramo de la calle Olivo hasta Privada Rosario, en la colonia El Vergel”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de Acuerdo de Ayuntamiento de sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2016 en la cual se autoriza la ejecución de la obra, copia certificada del registro al padrón de contratistas vigente hasta el 31 de diciembre de 2015 y finalmente

copia certificada del oficio para la exención de estudio de impacto ambiental, Directora General de Medio Ambiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 14. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS DE CONTINGENCIA EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Obras de contingencia en todo el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación alguna por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de 5'361,781.12

OBSERVACIÓN: No. 15. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE COLON ENTRE LA CALLE IGNACIO MEJÍA Y CALLE FRONTERA EN LA COLONIA CERRO DEL CUATRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada ““Pavimentación con empedrado zampeado de la calle Colon entre la calle Ignacio Mejía y calle Frontera en la colonia Cerro Del Cuatro, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de los elementos técnicos emitidos por un perito en la materia acompañados del soporte respectivo, o de ser el caso la certificación de hechos pasada ante la fe de notario público, según corresponda, que aclaren, acrediten, fundamenten y justifiquen fehacientemente la diferencia volumétrica; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14,074.89

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “COLECTOR PLUVIAL EN JAZMÍN, CLAVEL Y AV. DE LAS ROSAS, EN LA COLONIA EL VERGEL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Colector pluvial en Jazmín, Clavel y Av. de Las Rosas, en la colonia El Vergel, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque,

Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), copia certificada de acta constitutiva del Comité de vigilancia de proyectos de obra, copia certificada de las bases del concurso por invitación de la obra Colector pluvial en Jazmín, Clavel y Av. de Las Rosas, en la colonia El Vergel, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, copia certificada del registro del padrón de contratistas del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, de la empresa Constructora signado los funcionarios públicos municipales responsables, asimismo copia certificada de la minuta de la junta de aclaraciones, C.D. certificado conteniendo catálogo de conceptos, copia certificada de minuta de visita de obra, copia certificada de las propuestas técnicas y económicas del contratista y finalmente copia certificada de la bitácora de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “REVESTIMIENTO CON EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE PROL. LIBERTAD DE JUSTICIA A PROL. GREGORIO VÁZQUEZ, EN LA COLONIA FRANCISCO SILVA ROMERO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Revestimiento con empedrado zampeado en la calle Prol. Libertad de Justicia a Prol. Gregorio Vázquez, en la colonia Francisco Silva Romero, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de Ayuntamiento de la sesión ordinaria mediante la cual se aprueba la ejecución de las obras y distribución de los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal, copia certificada de acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), copia certificada de acta constitutiva del Comité de obra, copia certificada del registro del padrón de contratistas del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, de la empresa constructora signado los funcionarios públicos municipales responsables y finalmente copia certificada de la bitácora de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “COLECTOR PLUVIAL A UN COSTADO DEL TRÉBOL PERIFÉRICO-CARRETERA A CHAPALA EN LA COLONIA LA DURAZNERA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Colector pluvial a un costado del trébol

Periférico-carretera a Chapala en la colonia La Duraznera, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), copia certificada de acta constitutiva del Comité de vigilancia de proyectos de obra, copia certificada del resolutivo de manifestación de impacto ambiental, emitido por la Directora General de Medio Ambiente, donde informa la factibilidad para la integración ambiental de la obra, copia certificada de las bases del concurso por invitación de la obra Colector pluvial a un costado del trébol Periférico-carretera a Chapala en la colonia La Duraznera, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, asimismo copia certificada del registro del padrón de contratistas del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, de la empresa signado los funcionarios públicos municipales responsables, copia certificada de la minuta de la junta de aclaraciones, copia certificada de las propuestas técnicas y económicas del contratista, y finalmente copia certificada de la bitácora de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “AGUA POTABLE EN CALLES ANDRÉS CARRIÓN, ARROYO AZUL, PRIV. ANDRÉS CARRIÓN, FLORIDA Y BRASIL, EN LA COLONIA GUADALUPE EJIDAL 3RA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Agua potable en calles Andrés Carrión, Arroyo Azul, Priv. Andrés Carrión, Florida y Brasil, en la colonia Guadalupe Ejidal 3ra Sección, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), copia certificada de acta constitutiva del Comité de vigilancia de proyectos de obra, copia certificada del resolutivo de manifestación de impacto ambiental, emitido por la Directora General de Medio Ambiente, donde informa la factibilidad para la integración ambiental de la obra, asimismo copia certificada del registro del padrón de contratistas del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, de la empresa constructora signado los funcionarios públicos municipales responsables, copia certificada de la bitácora de obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN TODA LA COLONIA, EN LA COLONIA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en toda la colonia, en la colonia Las Lomas, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), copia certificada de acta constitutiva del Comité de vigilancia de proyectos de obra, copia certificada del resolutivo de manifestación de impacto ambiental, emitido por la Directora General de Medio Ambiente, donde informa la factibilidad para la integración ambiental de la obra, asimismo copia certificada del registro del padrón de contratistas del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, de la empresa Constructora signado los funcionarios públicos municipales responsables, copia certificada de la bitácora de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE JUAN PABLO SEGUNDO HASTA EL CANAL; AGUSTÍN MELGAR ENTRE JUAN PABLO SEGUNDO HASTA EL CANAL; CANAL DE JUAN DE LA BARRERA HASTA SAN FERNANDO; SAN FERNANDO DE CANAL A SAN PEDRO; EN LA COLONIA OJO DE AGUA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Drenaje Sanitario en la calle Fernando Montes de Oca entre Juan Pablo Segundo hasta el Canal; Agustín Melgar entre Juan Pablo Segundo hasta el Canal; Canal de Juan de la Barrera hasta San Fernando; San Fernando de Canal a San Pedro; en la colonia Ojo de Agua, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de Ayuntamiento de la sesión ordinaria mediante la cual se aprueba la ejecución de las obras y distribución de los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal, copia certificada de acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), copia certificada de acta constitutiva del Comité de obra, copia certificada del registro del padrón de contratistas del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, de la empresa constructora signado los funcionarios públicos municipales responsables, copia certificada de la bitácora de obra y finalmente copia certificada de la póliza de Fianza para garantizar y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CALLES EDUCACIÓN E HILARIO REYES, EN LA COLONIA SANTIBÁÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Red de alcantarillado pluvial en calles Educación e Hilario Reyes, en la colonia Santibáñez en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), copia certificada de acta constitutiva del Comité de vigilancia de proyectos de obra, copia certificada del registro del padrón de contratistas del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, de la empresa constructora signado los funcionarios públicos municipales responsables y finalmente copia certificada de la bitácora de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “COTO RESIDENCIAL SANTA MARÍA (MORADA DEL SUR)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “COTO RESIDENCIAL SANTA MARÍA (MORADA DEL SUR)” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el expediente técnico de obra, por lo que no se tiene la certeza de las erogaciones realizadas sean acordes con lo pactado o lo contratado, tampoco se conoce el proyecto ejecutivo de la obra, las especificaciones técnicas básicas y complementarias, la memoria de cálculo (estructural, hidráulica, sanitaria, eléctrica, etc.), el Convenio institucional, incluyendo el anexo técnico de obras contempladas en el convenio, además no remitieron escrito emitido por el urbanizador y/o contratista donde manifieste contar con capacidad técnica para la ejecución de la obra, escrito emitido por el urbanizador y/o contratista donde manifieste contar con personal técnico capacitado para la ejecución de la obra, se desconoce la relación de maquinaria y equipo de construcción con que cuenta el urbanizador y/o contratista para la ejecución de la obra, el oficio de validación (aprobación) del proyecto de la obra, emitido por la entidad normativa que corresponda, el presupuesto base de la obra, el análisis de precios unitarios y básicos (del presupuesto base), los números generadores de volúmenes de obra (del presupuesto base), el programa de obra (del presupuesto base), la orden de trabajo, el contrato de obra y anexos, presupuesto de obra, el análisis de precios unitarios y básicos, en su caso si existió convenio modificatorio por diferimiento de

obra por atraso en la entrega de la obra, programa recalendarizado de obra, garantía (fianza) del cumplimiento del convenio y/o contrato (10% del importe total de los trabajos), garantía (fianza) por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades (10% del monto total de la obra pública ejecutada), oficio de notificación del inicio de los trabajos por parte del urbanizador y/o contratista al ente público, oficio de notificación del inicio de los trabajos por parte del ente público a la contraloría del estado, oficio de notificación de la designación del residente de la obra por parte del ente público al urbanizador y/o contratista de la obra, bitácora de obra, estimaciones de obra (factura, carátula, cuerpo de la estimación, números generadores de volumetrías de obra, croquis, etc., incluyendo memoria fotográfica de obra por estimación, de los conceptos más representativos), prórrogas, convenio de diferimiento, solicitudes de precios extraordinarios, ampliaciones del monto de la obra, escritos del urbanizador y/o contratista al ente público, notificándole la terminación de los trabajos contratados, minuta de terminación de los trabajos convenidos y/o contratados (urbanizador y/o contratista-ente público), acta de entrega-recepción de obra (urbanizador y/o contratista-ente público), finiquito de obra (urbanizador y /o contratista-ente público), acta de extinción de derechos y obligaciones (urbanizador y/o contratista-ente público), sanciones o penas convencionales impuestas al urbanizador y/o contratista por incumplimiento en tiempo, atraso en la entrega o atraso en finiquito de obra, constancias (recibos) de ingreso a la hacienda municipal del pago de las sanciones o penas convencionales impuestas al urbanizador y/o contratista por incumplimiento en tiempo, atraso en la entrega o atraso en finiquito de obra, también se desconoce si se realizó proyecto de electrificación aprobado por la C.F.E. y todo lo relativo a electrificación, hojas de control de acarreo de materiales, facturas, entradas y salidas de almacén, listas de raya, consumo de combustible, materiales adquiridos, etcétera, contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria(s) y/o equipo(s), tarjeta(s) de análisis de costo(s) horario(s) del (los) precio(s) unitario(s), relativa(s) al (los) concepto(s) de renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s) asentado(s) en el contrato de prestación de servicios y factura(s) correspondiente(s), por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas/día; tramo o cadenamiento trabajado en el día reportado; relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado, por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra, memoria fotográfica y minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos convenidos y/o contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$607,629.94

OBSERVACIÓN 02. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HORIZONTES EL TAPATÍO (ETAPA 1)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos

y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “HORIZONTES EL TAPATÍO (ETAPA 1)” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar nueva documentación comprobatoria en virtud, de que una vez realizada la revisión de la documentación antes descrita, se advierte que corresponde a la misma documentación que fue presentada como aclaratoria en la revisión del fraccionamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2014, misma que ya fue valorada, por lo que no constituyen nuevos elementos de valoración; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$347,553.55

OBSERVACIÓN 03. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDÍN CENTRAL II”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “JARDÍN CENTRAL II” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de permiso para subdividir en régimen de condominio, por los derechos de 179 cajones de estacionamiento, de uso tipo habitacional plurifamiliar vertical densidad alta por la cantidad antes referida, no se tiene por atendida la presente observación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,851.06

OBSERVACIÓN 04. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TERRAZAS ETAPA 9”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS TERRAZAS ETAPA 9”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar Avalúo Comercial de las Obras, asimismo el presupuesto de obra, los generadores y los precios unitarios, carecen de un elemento existencial de validez jurídica para su valoración, como lo es, la firma del contratista y las autoridades responsables municipales, documentos necesarios para verificar todos los factores que intervinieron en su ejecución desde su inicio hasta su conclusión; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$39,728.36

OBSERVACIÓN 05. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SOFÍA HÁBITAT”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos

y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “SOFÍA HÁBITAT” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que de la certeza de que aún exista remanente en el valor de la obra permutada, que cubra el concepto de la expedición de la licencia de cambio de proyecto de urbanización número 001/2016, de fecha 23 de junio de 2016, para una superficie de 34,209.05m², por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$28,095.61

OBSERVACIÓN 06. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PAISAJES DEL TESORO ETAPA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PAISAJES DEL TESORO ETAPA 2” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar las adecuadas áreas de cesión en virtud de que las áreas a las que se refieren las escrituras públicas, fueron tomadas como parte de las áreas de cesión para equipamiento, toda vez que, algunas de las áreas entregadas, no cuentan con las características requeridas de ser restricción por paso de vialidad primaria, a efecto de ser consideradas contra áreas de cesión para destinos, de acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano TLQ-2 “Cerro del Cuatro”, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4’409,956.05

OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA ROMANZA ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA ROMANZA ETAPA 1” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite que las suspensiones y reinicios de los trabajos de obra, se realizaron dentro del periodo de vigencia de la Licencia de urbanización por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$57,531.36

OBSERVACIÓN 08. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA ROMANZA, ETAPA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA ROMANZA, ETAPA 2” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

proporcionaron copia certificada de oficio de fecha 01 de marzo de 2017, suscrito por el Director de Agua Potable y Alcantarillado del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, dirigido al Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mediante el cual contiene orden de pago de diversos conceptos, correspondiente al fraccionamiento La Romanza Segunda Etapa, asimismo copia certificada de recibo oficial de pago de fecha 08 de marzo de 2017, por concepto de “derechos de conexión, incorporación, aprovechamiento de la infraestructura para el uso de suelo habitacional unifamiliar densidad alta (h4-u) dirección de agua potable y alcantarillado, aprobación del proyecto definitivo de urbanización para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 09. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA ROMANZA, ETAPA 3”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA ROMANZA, ETAPA 3” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de oficio de fecha 14 de diciembre de 2016, suscrito por el Director de Agua Potable y Alcantarillado del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, dirigido al Director de Ingresos del h. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mediante el cual emite orden de pago por diversos derechos del agua correspondiente al fraccionamiento “La Romanza Tercera Etapa”, así como copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de “aprovechamiento de infraestructura pago de incorporación aprovechamiento de la infraestructura para uso de suelo habitacional unifamiliar densidad alta (h4-u)”; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PORTAL DEL VALLE ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PORTAL DEL VALLE ETAPA 1” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de recibo oficial de pago de fecha 25 de agosto de 2015, por concepto de “PERITAJE DE CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE CALIDAD, asimismo copia certificada de plano denominado “OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VASO REGULADOR”, copia certificada de plano

denominado “PLANTA SECCIONES DE CALLE”, de fecha octubre de 2011; copia certificada de escrito del urbanizador, de fecha 13 de octubre de 2011, dirigido al Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mediante el cual solicita revisión de proyecto y presupuesto de la obra de infraestructura básica relativa a la construcción de infraestructura de drenaje pluvial, que se propone realizar en la zona donde se encuentra inscrita la acción urbanística denominada “Portal del Valle”, así como copia certificada de presupuesto, copia certificada de fichas de análisis de precios unitarios de la obra, y finalmente copia certificada de contrato de permuta a cuenta de impuestos, aprovechamientos y/o derechos, de fecha 06 de julio de 2012, celebrado entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y la empresa; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 11. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TERRAZAS ETAPA 8”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS TERRAZAS ETAPA 8”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionarla evidencia documental debidamente firmada tal como es el presupuesto de obra, los generadores y los precios unitarios, carecen de un elemento existencial de validez jurídica para su valoración, como lo es, la firma del contratista y las autoridades responsables municipales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$63,812.65

OBSERVACIÓN 12. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA DEL PRADO ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA DEL PRADO ETAPA 1”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia que acredite que la licencia está vigente, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$34,236.49

OBSERVACIÓN 13. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA DEL PRADO ETAPA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos

y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA DEL PRADO ETAPA 2”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia que acredite que la licencia está vigente, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,110.74

OBSERVACIÓN 14. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA DEL PRADO ETAPA 3”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA DEL PRADO ETAPA 3”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia que acredite que la licencia está vigente; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$31,302.94

OBSERVACIÓN 15.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PEDREGAL DEL BOSQUE ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PEDREGAL DEL BOSQUE ETAPA 1”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el soporte documental respecto a la acreditación del procedimiento que se utilizó para el reconocimiento contable de la operación de pago de derechos por permuta de obra, el soporte documental para el reconocimiento contable de la operación de pago de derechos por permuta de obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$475,179.67

OBSERVACIÓN 16.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PEDREGAL DEL BOSQUE ETAPA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PEDREGAL DEL BOSQUE ETAPA 2”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el soporte documental respecto a la acreditación del procedimiento que se utilizó para el reconocimiento contable de la operación de pago de derechos por permuta de obra, el soporte documental para el reconocimiento contable de la operación de pago de derechos por permuta de obra; por lo que no se solventa el monto

observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$304,211.04

OBSERVACIÓN 17.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAFONTANA RESIDENCIAL FASE 2, ETAPA 4”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLAFONTANA RESIDENCIAL FASE 2, ETAPA 4” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar omisión en el pago por el concepto de refrendo del permiso de urbanización por 24 bimestres; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$310,741.20

OBSERVACIÓN 18.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAFONTANA RESIDENCIAL FASE 2, ETAPA 5”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLAFONTANA RESIDENCIAL FASE 2, ETAPA 5”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el pago por el concepto de refrendo del permiso de urbanización por 18 bimestres; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$148,807.80

OBSERVACIÓN 19.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “FRACCIONAMIENTO LA LLAVE”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “FRACCIONAMIENTO LA LLAVE”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el pago por el concepto de refrendo del permiso de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$306,794.28

OBSERVACIÓN 20.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES DEL VERGEL”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “JARDINES DEL VERGEL”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el pago por el concepto de

refrendo del permiso de urbanización por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$458,560.74

OBSERVACIÓN 21.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PASEOS DEL PRADO, ETAPA 3”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PASEOS DEL PRADO, ETAPA 3”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar los adecuados requerimientos de pago en virtud de que los requerimientos de pago corresponden a otro periodo de tiempo de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, distinto al requerido en esta observación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'010,261.40

OBSERVACIÓN 22.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL TEMPIZQUE”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “EL TEMPIZQUE” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el pago por el concepto de refrendo del permiso de urbanización por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$761,139.60

OBSERVACIÓN 23.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TERRAZAS ETAPA 11”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS TERRAZAS ETAPA 11”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el proyecto ejecutivo de la obra, en virtud de que únicamente presentó de cuantificación de pavimentos, los precios unitarios, en virtud de que las presentadas no contiene firma de aprobación de la autoridad competente del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, las especificaciones de la obra y catálogo de conceptos, las estimaciones de trabajos ejecutados, anexando las facturas correspondientes por estimación, cuerpo de la estimación con sus números generadores de obra, carátula de la estimación y reporte fotográfico, así como los precios unitarios correspondientes, en virtud de que las presentadas no contiene firma de aprobación de la autoridad competente del H. Ayuntamiento de San Pedro

Tlaquepaque, Jalisco, la fianza de cumplimiento y la de vicios ocultos, el acta de finiquito de los trabajos ejecutados, el acta de entrega-recepción; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$76,812.38

OBSERVACIÓN 24.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TERRAZAS ETAPA 17”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS TERRAZAS ETAPA 17”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar permuta mediante avalúo comercial, asimismo el Proyecto ejecutivo de la obra, en virtud de que únicamente presentó de cuantificación de pavimentos, los precios unitarios, en virtud de que las presentadas no contiene firma de aprobación de la autoridad competente del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, las especificaciones de la obra y catálogo de conceptos, estimaciones de trabajos ejecutados, anexando las facturas correspondientes por estimación, cuerpo de la estimación con sus números generadores de obra, carátula de la estimación y reporte fotográfico, así como los precios unitarios correspondientes, esto en virtud de que las presentadas no contiene firma de aprobación de la autoridad competente del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, acta de finiquito de los trabajos ejecutados, acta de entrega-recepción de la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$44,910.25

OBSERVACIÓN 25.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE SANTA MARÍA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE SANTA MARÍA” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el pago por el concepto de refrendo del permiso de urbanización por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$265,973.04

OBSERVACIÓN 26.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “AMANECERES (GEOVILLAS LOS OLIVOS III Y IV O PRIVADA LOS OLIVOS)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “AMANECERES (GEOVILLAS LOS OLIVOS III Y IV O PRIVADA LOS OLIVOS)”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados

omitieron proporcionar el pago por el concepto de refrendo del permiso de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$786,205.02

OBSERVACIÓN 27.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “TERRALTA ETAPA 6”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “TERRALTA ETAPA 6”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el pago referente al refrendo del permiso de urbanización por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$542,187.2

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$63'782,478.06 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$45'412,070.22 en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$7'220,815.43 y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$11'149,592.41

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**